



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso a du Despacho el presente proceso de:

Proceso	Alimentos De Menor.
Radicado	086344089001-2023-00173-00.
Demandante	Diana Patricia Rojas Vargas
Demandado	Rodney Jesser Casabuenas Julio

El cual se encuentra para su admisión. Sírvase proveer. 0 5 de J u n i o de 2023


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 82, 83, 84 y 391 del C.G.P., y el artículo 24 del Código de Infancia y Adolescencia, por lo que, resulta procedente la admisión de la misma. De igual manera, se encuentra cumplidos los requisitos del artículo 6 la Ley 2213 del 2022.

De igual manera, se debe indicar que se concederá la medida provisional solicitada por la parte demandante, en un porcentaje del 15% del salario y demás emolumentos embargables que percibe como patrullero de la Policía Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. ADMÍTASE la demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por la señora DIANA PATRICIA ROJAS VARGAS en representación de su menor hija S.M.C.R., en contra del señor RODNEY JESSER CASABUENAS JULIO.
2. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del CGP, en armonía con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
4. Notificar del presente Auto admisorio al Defensor de Familia del Centro Zonal del Municipio de Sabanagrande, Atlántico. Oficiese en tal sentido.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

5. ORDENESE la cuota provisional de alimentos a favor de la menor S.M.C.R en un porcentaje del **15%** del salario y demás emolumentos embargables que percibe RODNEY JESSER CASABUENAS JULIO con C.C. No. 1.048.276.133 como patrullero de la Policía Nacional. Oficiése a esa Pagaduría.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta número 95700000334 de Bancolombia a nombre de la demandante DIANA PATRICIA ROJAS VARGAS con C.C. No.63.563.395 con destino al proceso 086344089001-2023-00173-00.

6. Oficiése al Ministerio de Defensa -Policía Nacional, a fin que manifieste a este Despacho cuanto devenga el demandado RODNEY JESSER CASABUENAS JULIO con C.C. No. 1.048.276.133 y si posee algún embargo o descuentos adicionales.
7. Oficiar a la oficina de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), para que realice la inscripción en Sanidad de la menor S.M.C.R. con el fin de que se le brinde el derecho a la salud. Asimismo, se requiere a la señora DIANA PATRICIA ROJAS VARGAS, a fin de que realice los trámites necesarios para la inscripción a Sanidad.
8. OFICIAR a las oficinas de Emigración a fin que le impidan la salida del país del demandado RODNEY JESSER CASABUENAS JULIO con C.C. No. 1.048.276.133, hasta tanto garantice la obligación alimentaria de los menores. Por Secretaria proceder de conformidad.
9. Téngase al doctor Jesús Martínez Vizcaíno como apoderado de la demandante Aleidis Robles Ospino en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6900b1eec07dea29df9d990a08f2aeb14ed53adc81f297a0306457fc1d8dc801**

Documento generado en 05/06/2023 08:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>